



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MPF/A.

Ferreñafe, 07 de marzo de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Memorándum N° 009-2024-MPF/ALC, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, respecto al Reconocimiento del Ministro de Salud Dr. César Vásquez Sánchez, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales, dentro de sus atribuciones que le confiere la Ley, entre otras, es la de efectuar homenajes y reconocimientos a ciudadanos que destacan y contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de nuestra ciudad y país;

Que, en el Marco del "Lanzamiento de la Campaña de Prevención y Control del Dengue en la Región Lambayeque", y en mérito a su ilustre visita a nuestra Provincia de Ferreñafe, es política de la Gestión Municipal condecorar y reconocer la destacada labor y méritos del distinguido **Ministro de Salud Dr. Cesar Vásquez Sánchez;**

Estando a lo expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LA MASCARA DE SICÁN" al **Ministro de Salud Dr. Cesar Vásquez Sánchez**, en Reconocimiento a su permanente labor al servicio de la salud y en gratitud a su ilustre visita a nuestra Provincia de Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al **Ministro de Salud Dr. César Vásquez Sánchez.**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanshi Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe